ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO N° 000666
Litueche, 09 de junio 2022
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por Jefe Departamento Social de profesión Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informe sociales.

El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:
Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal" Por Orden del Sr.Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia de Secretaría Municipal. Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022 que fija Segunda Subrogancia Unidad de Control.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda social en CANASTA FAMILIAR + VALE DE GAS a las siguientes personas:

N°	Nombre	Rut
1.	Rosa Pino Quintanilla	11.757.572-1
2.	Luis Lopez Torres	7.046.948-0
3.	Maria Millares Quintanilla	6.857.184-7
4.	Rosa Rivera Chavez	8.575.101-8
5.	Viviana Prieto Aranguez	15.485.565-3
6.	Celestino Caroca Ponce	6.905.826-4
7.	Elba Caroca Ponce	11.554.069-6
8.	Gabriel Huerta Vargas	4.299.308-5

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/vdf
Distribución:
-Of. De partes
-U. de Control
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.